

Córdoba,

15 MAR 2016

VISTO

La Resolución Decanal N° 1886/2010 por la cual se crea la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional de la Escuela de Ciencias de la Información;

Y CONSIDERANDO

- La reciente aprobación por parte de la Asamblea Universitaria de la creación de la Facultad de Ciencias de la Comunicación,
- La necesidad de refuncionalizar las Áreas, Departamentos y Oficinas que dependen de la misma con el fin de crear una estructura organizativa en un todo de acuerdo al proceso de Facultarización que atraviesa la Institución

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. N° 1: Refuncionalizar la actual Secretaria de Planificación y Gestión Institucional como Secretaría de Planificación, Infraestructura y Gestión Institucional.

Art. N° 2: Disponer que la Secretaria de Planificación, Infraestructura y Gestión Institucional dependerá directamente de la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Información.

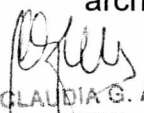
Art. N° 3: La Secretaría de Planificación, Infraestructura y Gestión Institucional estará conformada por las siguientes Prosecretarías y Oficinas; a saber:

- Prosecretaría Legal y Técnica, la cual tendrá a su cargo :
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Estadísticas y Sistemas de Información
 - Despacho Honorable Consejo Académico Consultivo

- Despacho Junta Electoral
- Mesa de Entrada y Salida- Archivo
- Prosecretaría Económica- Financiera, la cual tendrá a su cargo:
 - Área Contable
 - Patrimonio
 - Presupuesto
 - Compras y contrataciones
- Departamento de Tecnología Educativa, la cual tendrá a su cargo:
 - Área de Sistemas.
 - Control y administración de entornos virtuales de uso académico: Aulas virtuales, blogs.
 - Administración integral de todos los sistemas y espacios virtuales de uso administrativo, docente y del personal (Sanaviron, Guaraní, Correo institucional, Comdoc, Tickets, Pilaga, Micuré, Mapuche, Diaguita).
- Oficina de Personal y Sueldos
- Oficina de Infraestructura, Seguridad y Mantenimiento
- Conserjería

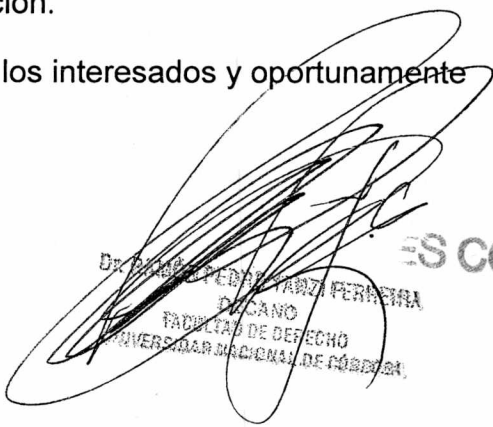
Art. N° 4: Todas las partes constitutivas de la Secretaría deberán trabajar mancomunadamente y acorde a los lineamientos y objetivos institucionales de la Escuela de Ciencias de la Información.

Art. N° 5: Protocolícese, infórmese a los interesados y oportunamente archívese.


CLAUDIA G. ARDINI
DIRECTORA
ECS. DE CS. DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

253


Dr. DANIEL PEDRO TANZI FIERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL